



LPN-102/2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO **“EL INEA”**, REPRESENTADO POR EL **C. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **“EL INEA”** Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA **C. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA**, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y QUIEN FUNGIRÁ COMO LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO; ASÍ TAMBIÉN LA **C. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES QUIEN FUNGIRÁ COMO LA PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”** REPRESENTADA POR EL **C. KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I. **“EL INEA”** declara que:

**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

**I.2** Conforme a la escritura pública número 63,712 de fecha 20 de marzo de 2025, pasada ante la fe de la Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la notaría pública número 131 de la Ciudad de México, el **C. Rodrigo Menéndez Roldán** con R.F.C MERR870509EH8, Apoderado legal de **“EL INEA”** y Titular de la Unidad de Administración Finanzas, es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con el Manual General de Organización **“EL INEA”**, 2024, suscribe el presente instrumento jurídico la **C. Adriana Laura Abúndez Arreola**, en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos, con **R.F.C. AUAA701227AT2**, persona facultada para administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora





LPN-102/2025

pública facultada para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

**I.4** De conformidad con el Manual General de Organización de “**EL INEA**” 2024, suscribe el presente instrumento jurídico la **C. Carmina Olivares Rodríguez**, Jefa de Departamento de Remuneraciones, con **R.F.C. OIRC751202FK4**, persona facultada para supervisar los servicios conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su “**ANEXO ÚNICO**”, (el cual se conforma por el anexo técnico, propuesta técnica y económica).

**I.5** La contratación del presente instrumento se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de carácter nacional número **LA-06-400-006400001-N-19-2025**, Código de Expediente número **E-2025-00112808**, y número de Contrato en CompraNet **C-2025-00130673**, para el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025** al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6,21, 23, 33, 35 fracción I, 36, 37, 38, 39 fracción I, 40, 41, 42 tercer párrafo, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 51 y 68, así como el Transitorio Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo la “**LAASSP**”; 13, 39, 51, 54, 63, 68 y 85; los demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el “**RLAASSP**”; así como a los numerales del 1 al 12 de los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el **DOF** el 12 de marzo de 2021 y sus reformas de fecha 29 de diciembre de 2022; así como la fracción XXXIII del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los artículos primera al cuarto del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el **DOF** el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, notificando el acto de fallo de la Licitación de mérito, el día **8 de diciembre de 2025**.

**I.6** “**EL INEA**” cuenta con oficio **UAF/SRH/1200/2025** de suficiencia presupuestal otorgada en las partidas presupuestales **15901** “Otras prestaciones”, de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por la Subdirectora de Recursos Humanos.

**I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4.

**I.8** Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.





## II. “EL PROVEEDOR” declara que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita a través de la escritura pública número 8,419 de fecha 27 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Vázquez Castillo, titular de la notaría pública número 164, del Estado de México, misma que ha tenido diversas modificaciones; denominada **Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.** la sociedad tiene por objeto 1. Ser emisor de tarjetas tales como las siguientes: a) Monederos electrónicos de vales de despensa y/o vales de despensa y monederos electrónicos, utilizados en la adquisición de combustible para vehículos marítimos, aéreos y terrestres y/o vales de gasolina al amparo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Resoluciones para la Miscelánea Fiscal o cualquier otra disposición vigente aplicable en la materia, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México), con el folio mercantil electrónico número 490694-1.

**II.2 C. KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO** en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 60,378 de fecha 12 de agosto de 2025, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Joaquín Romano Zarrabe, Titular de la notaría pública número 123, de la Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SBR130327HU9**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de las obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como las Constancias de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en calle Av. Javier Barros Sierra 555, piso 9, colonia Santa Fe, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01376, Entidad Federativa Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

## III. “LAS PARTES” declaran que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INEA” el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su “ANEXO ÚNICO”

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INEA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$9,997,900.00 (Nueve millones novecientos noventa y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** y la cantidad máxima de **\$24,883,000.00 (Veinticuatro millones ochocientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)** Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

NUMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS	MONTO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN
697	1,728	\$9'997,900.00	\$24'883,000.00

Conforme al “Anexo Único”

El precio es considerado fijo y en moneda nacional peso mexicano hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y su “ANEXO UNICO”.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INEA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INEA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en moneda nacional, a mes vencido conforme al servicio devengado, y a entera satisfacción del Administrador(a), del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de este contrato.

Con fundamento en el artículo **73** de la “**LAASSP**”, el pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los servicios en los términos del instrumento jurídico y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato, según lo establecido en su **ANEXO ÚNICO**.





LPN-102/2025

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establecen los artículos **29** y **29-A** del **Código Fiscal de la Federación**, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la adquisición de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **90**, del **“RLAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”**, las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con sus archivos electrónicos **.XML** y **.PDF**, por correo electrónico al Departamento de Control Presupuestal (**DCP**) de **“EL INEA”** ([cdmartinez@inea.gob.mx](mailto:cdmartinez@inea.gob.mx) y [dpc\\_control@inea.gob.mx](mailto:dpc_control@inea.gob.mx)).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación y aceptación de la prestación de servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al Departamento de Tesorería (**DT**), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, Sistema de Contabilidad y Presupuesto **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: [https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos\\_Vigentes](https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes) o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: [juangc@inea.gob.mx](mailto:juangc@inea.gob.mx); [dt\\_pagos@inea.gob.mx](mailto:dt_pagos@inea.gob.mx).



LPN-102/2025

- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.
- i) Datos correspondientes a COMPRANET (Código de expediente, No. Procedimiento y código del contrato), requisito indispensable para realizar compromiso de pago.

“EL INEA” pagará a “EL PROVEEDOR”, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato y su **ANEXO ÚNICO** y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del contrato.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”. “EL PROVEEDOR” deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INEA”. Para el efecto anterior, “EL PROVEEDOR” autoriza en este acto a “EL INEA” a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago a través de una Nota de Crédito.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INEA” en el “**ANEXO ÚNICO**”, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el “**ANEXO ÚNICO**” y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” atenderá estas, sin costo adicional para “EL INEA”.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del contrato será de la emisión del fallo (8 de diciembre de 2025) al 31 de diciembre de 2025.





LPN-102/2025

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INEA**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INEA**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INEA**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INEA**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INEA**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los mismos.

## NOVENA. GARANTÍA.

### CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I de la “**LAASSP**”, 85, fracción III, 103 del “**RLAASSP**”, y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INEA**”, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



LPN-102/2025

Dicha garantía deberá ser entregada a **“EL INEA”**, a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del presente Contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INEA”** podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación en **“EL INEA”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INEA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INEA”**, dentro de los **10 (diez días) naturales** siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **91** del **“RLAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INEA”** a más tardar dentro de los primeros **10 (diez) días naturales** del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INEA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **“ANEXO ÚNICO”**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **“ANEXO ÚNICO”**.





LPN-102/2025

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INEA” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y la Oficina de Representación en “EL INEA”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INEA”.

“EL INEA”, se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos para la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INEA” designa como persona Administradora del presente contrato a la **C. Adriana Laura Abúndez Arreola**, en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos, con R.F.C. AUAA701227AT2, persona facultada para administrar y dar seguimiento a las obligaciones contenidas en el mismo.

“EL INEA” designa como persona supervisora del presente contrato a la **C. Carmina Olivares Rodríguez**, en su carácter de Jefa de Departamento de Remuneraciones, con R.F.C OIRC751202FK4, personas facultada para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el “ANEXO ÚNICO”.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INEA” no aplicará deducciones.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el inicio de la prestación del servicio objeto del presente contrato, acorde a lo establecido en el “ANEXO ÚNICO” el cual forma parte integral de este instrumento jurídico, “EL INEA” por conducto de la persona Administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente a dos al millar **0.002** por cada día natural de atraso en la prestación del servicio no entregado o prestado oportunamente conforme a los supuestos, de conformidad con este instrumento legal y su “ANEXO ÚNICO”.





LPN-102/2025

La persona Administradora del contrato, notificará a “**EL PROVEEDOR**” por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Cuarta de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de “**EL INEA**”; o bien, a través de un comprobante de egreso (**CFDI** de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o **CFDI** de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el “**ANEXO ÚNICO**” del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INEA**”.

“**EL INEA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con



**LPN-102/2025**

excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INEA”**.

### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INEA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INEA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INEA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INEA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el **“ANEXO ÚNICO”** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten





LPN-102/2025

imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INEA**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“**EL INEA**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INEA**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INEA**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede. Cuando “**EL INEA**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

“**EL INEA**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato y su “**ANEXO ÚNICO**”;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INEA**”;





LPN-102/2025

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **“ANEXO ÚNICO”**;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INEA”** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INEA”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INEA”**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INEA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INEA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.





LPN-102/2025

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INEA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INEA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INEA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INEA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INEA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INEA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INEA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el **artículo 51**, párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INEA”**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INEA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore



LPN-102/2025

bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INEA”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exige expresamente a “EL INEA” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INEA” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INEA”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “LAASSP”, 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su “ANEXO ÚNICO” que forma parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Comunicación Social.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





**LPN-102/2025**

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firma de forma electrónica.

**POR  
“EL INEA”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>RFC</b>
RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN	APODERADO LEGAL DEL INEA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MERR870509EH8
ADRIANA LAURA ABUNDEZ ARREOLA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	AUAA701227AT2
CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ	SUPERVISORA DEL CONTRATO Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.	OIRC751202FK4

**POR “EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>RFC</b>
SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	SBR130327HU9



Cadena original:

38d1273af922e6443d84e442b97e8061b69765f105435485942f687981429105

Firmante: ADRIANA LAURA ABUNDEZ ARREOLA
RFC: AUA0701227AT2

Número de Serie: 100000517933288
Fecha de Firma: 18/12/2025 18:50

Certificado:

MIIGRDCBCCyGawIBAGIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTc2MzYzMDUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQVDDbBVVRUPk1EQU0QgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTETuMCGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQRUNRS5JU1RS
QUNJT04gVfJQ1VUQVJQJTEaMBGAlUECwRU0FULU1FUyBDbXRob3JpdHkxKjAobGkqhkiG9w0BCQEWZ2VnbmRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMQGAlUECQWdQVYUeHJREFMR08NzcsIENPTC4g
R1VFU1JFuk8xdJAMBGNVBEMBTAMzAwMqswCQYDQQGEWJNWEDEZMBcGAlUECAwQ01VREFEIERFIEI1FWE1DTE2MBEGAlUEBwwKQ1VBVUuURU1PQzEVMBMGAlUELRMMU0FUOTcWzAxTk4zMWVwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZnNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCTBERSBTRVJWSUNJT1MgVfJQ1VUQVJQJTEaMBGAlUECwRU0FULU1FUyBDbXRob3JpdHkxKjAobGkqhkiG9w0BCQEWZ2VnbmRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMQGAlUECQWdQVYUeHJREFMR08NzcsIENPTC4g
JAYDVQQDEx1BRFJlJGU5IEBxVXBVJBIeFCVU5ERVOgQVJTRU9MQRmMCGAlUEKRMDQRSSUFOQSBMqVSSQBBQ1VOREVaIEFSUcKVPTEEXJjAkBgNVBAoTTHUFEUK1BTKeTGFVUkEgQUJUVTRkRWFwBIBBU1JFT0eBMQsw
CQYDQQGEWJNWEDEKMCIGCSGGS1b3DQJEARVYWFidWskZxphQhvdG1haWwUy29tMRyWfAYDVQQTEw1BUVUFBnZAxMjI3QVYyMRswCQYDQQEEXJBUVUFBnZAxMjI3TURQ1JEMDUwggEiMA0GCsGGS1b3DQJEARVU
A41BDAwAggEKAoIBAQCguh7YSrJqccUnbgAJt0WgMvvyxuvEBLKYD08h6YsAtIXIhIHMXWBZ/ypS/Ii0/5DtENoEMF6zwnuaNiy/ftVXTAAQ0aYJRVM0d0Z8Y8hDgYlMp/DzCAxAdqctA130a5C2s7y7ZmcwRV
1AMNK9V8rEeBPx1wPuHc8VklJfa5paTj0t4s9R3ono/vsYfIksZlNgmrziwS01wpFSppluRX9P8YBeEaxocmOX61vvBscMQiAVhYCSgWMcZKfeV+P26KIAIy7U6s7/FefvJOCpVkuVbYbok/7Q6IdhkvPGh
Dys01u00Acn4H7JUQRJhpcLEIRW6UF0ECC6Xm6c9AgMBAAGjZnBNMAwGAlUEBwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAGPMBEGCWCAGSAGG+EIBAQQEAWIfoDadBgnVHsUEFJAUBggrBgEFPQcDBAYIKwYBBQUHAWIwdQYJ
KoZIhvcNAQELBQADggIBAHMItpG3E13mRbx7nGLfk4u29JAnkIEGNufergkJoIohWDGx6L23noAEEJwBfwh6zuT/w8XvaDtnkBNesfOp+3sLXBWwFGalYg7jSVW0BN0oPnbTuUlrZVmvzDj8EivqrA4uoyATvI
+6tG0+UnhH+dYl7RpvowPpUlpqE66Z2Y726YF7MUTk4n13x2aDG6ogSow+n45whxcRiXsVcNAN/ehX99qSxGk0P0T3u8Zhzj5RaN/+03YVPdzA+X47jbcPB7Ck7wLa2A/Ovq+ip5Uf/032fnk1fAN6tpa
Vw51d7d80nAfe215171fhd1/Ku/r7doiouBAzvia4SpRsbe0+5mod6WXx3ow7kMhsZJBg+zj8yHAAQprjmJl12dhNCP00aIHCWnzWzyC31gl41voOxeYvGQKAwrUmFjbyhSax4WmVgZg9tr7Coz+Ya/WBO3H2F
SgsQM5iSuZk40g+VV+ROVoPnw5d45dK3Rsk1C+0ZFu7qzrAF6YzmmrcAQqhzPW+mtYrJFSF2nn9QED10Uak6d0GW4X726M5IitgmZM/naofhQ1loNpqqYSRb6j5k9YJclPznBwec3cgM1wH6Zy7pQ12gwd
ober3Vc2fjhnrJy1+AR1zVHSG0CJUm1TaojnsOAZ00UK3RiOowlv7Y16nKwMm

Firma:

Ux6dTa+12Wk8Jy3D6DUFIXisUmNX2zEUW7KdLo+Jpvi3wdCJuI93gcpL4plka9EfosJYKVGWQJRY1/XF+4WLQgLF8LjbiBR033rEFN5IbLxuybctgtmsAoY/4s2RIW1ScRPw7rIqS61Mr1oDA28WuBQnM2DkdQFC
k2K2adFAbTcvIx7azcrV99JwRf495D2NRJwd6e2TRk14ixX2jUgZU6G3gdqldQiyB6xtVuoPb2RCW8h3j5/R+UgvYQD4HV4eBpCviNbtOTkyURKzza/ZBV9JfCajJR62UGYjpbir6Rwgr9YT653eFORisdc
DjfpDjtySMsHLzWvXxaalA==

Firmante: CARMINA OLIVARES RODRIGUEZ
RFC: OIRC751202FK4

Número de Serie: 100000512579405
Fecha de Firma: 18/12/2025 18:56

Certificado:

MIIG0JCBCCKyGawIBAGIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTI1NzZkMDUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQVDDbBVVRUPk1EQU0QgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTETuMCGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQRUNRS5JU1RS
QUNJT04gVfJQ1VUQVJQJTEaMBGAlUECwRU0FULU1FUyBDbXRob3JpdHkxKjAobGkqhkiG9w0BCQEWZ2VnbmRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMQGAlUECQWdQVYUeHJREFMR08NzcsIENPTC4g
R1VFU1JFuk8xdJAMBGNVBEMBTAMzAwMqswCQYDQQGEWJNWEDEZMBcGAlUECAwQ01VREFEIERFIEI1FWE1DTE2MBEGAlUEBwwKQ1VBVUuURU1PQzEVMBMGAlUELRMMU0FUOTcWzAxTk4zMWVwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZnNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCTBERSBTRVJWSUNJT1MgVfJQ1VUQVJQJTEaMBGAlUECwRU0FULU1FUyBDbXRob3JpdHkxKjAobGkqhkiG9w0BCQEWZ2VnbmRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMQGAlUECQWdQVYUeHJREFMR08NzcsIENPTC4g
IQRDVEExpDQVNSU5BIE9MSVZBUKVTIFJPRFJR1VFVJEJMCCEGAlUEKRMAQ0FSTU1OQSBPTE1WQVJFUyBTR0RSUdVRVoxIzAhBgNVBAoTGkNBUK1JTKegT0xjVjFRSMVgUk9EukLHVUaMqswCQYDQQGEWJN
WDEJMCCEGCSGGS1b3DQJEARVUa2Fybi1uMjJwOUBnBwPbc05Jb20xFAJUBGNVBC0TDU9JtkM3NTEyMDJGSzQxGzAZBGNVBAUTEK9JUKM3NTEyMDJNTUNMRFIwDCCASIdWQYJKoZIhvcNAQELBQADggEPAADCAQg
ggEBAJfPXRInUsr3AKrU3tk0fexgRRQj772GIU+mmD2YXx+YsAr278U2Ao5i+va0171km7UBET4/X2YGBm38sdqGN3KH9fT+sdC4gTdpJQsbDYk1F0tSn7g4rNKuV5EQe1D+UEBKnhutTqSMKycE4/h122
Er40V1cZDZsnpXpK0G0ZkKA/JQ/65vMm1YEjWE7eHIG9o7GMDao0WDwzjlg1v2sLr9JgDXTKvNeMa2TB042hPust2oKR6jSpFQresf63tVGSiucK40FAN/SjJcOZ54QXb6UJFheCqZrQve6XaknpMhZ3ze9njrPL
rbzenhnr4tCoet96uCuJutBDAmjsCAwEAANPME0WADYDVR0TAQH/BAIwADALBGNVHQBEBAMCA9gweEYUJYIZIAyB4QgEBBAQDAGWMB0GAlUdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMBEggrBgEFPQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsP
AAOCAGeAdDcWHgHx1c6RLt9w0ZvYr38a16DGKFAUZReSQAqWfBc58qFF79S9Pk1je+RzdHr1MwzOD3hiU3opRLDjQm8w+vgayfKxtnaU5giM+RiWazeBh0H8dGHT5a+d1MBRxbzjGZenKVFBUvJ1GqARjAY4
FKtjjbV+Yw8+ngmNgAeINWctj2D1Sfx42K+hU9dc1EAVpc2ZUGAMLFf8UDWfSbz83g+Jwx33EX07L11QNZLxLXK4J1QBQ/K9Xtbh3icsaXoJhfaQFC6sWCXJ4u78rV44+CK8FRpLEI99W4+DSEhKOHYP/t
TX26m1M23of9HYinmK/ln80/38dc+1yEmhIEPugls6fUgqSPcNswf/yQU1W66omszfo+wnJKTU7QUS6ie3ozMA1TF4L5aJucyU87P5hC396s07HeOqCQy53gcZBIW96noAeO+8RXb6ccv+ShE//91V1tMGBuw
Ub8TrgV+troltgK/I90/HNDNpeCNRVaaqHyvZzw30kz1h+hkZLQ0VCaFb6+fGzJh3zBNODRbvdCBggQmGqgqTQmJr1549xLQKNH4uEenzRV7Uiy9IahK6+JyeBdVlgp1Nm47DN1LGDh2f/Ukf9ReYnfQ+8e8Ka
KPZXEzER2JR1NI098F8rEPXDCuc3VUUIZ3VzxxK1UeL0NKISU=

Firma:

SNX14HL6YDvba+Ptm3Ycsw5QFE0a3H6/2IEwknAGBCHTLPfXGM3UbUB6nxy3Phy9f8F/gbSduC7K6W+3MK5zae7hDk/TGY/J0mNoJiYG6U7+4717jIkuce7K1FTfbBmXUD2INW3+W1Y/h6r1mb9mzX1AVo+K0
oXI6Ci7BUK+rB11wx+gZcVDAfkr2iU325S7Lm/ghLxLVG8Cp5Erf4E7Ex19/m44P5+vAIs65ixz9mD5JbFakUxI45LHrb7tBx917F9G0HV2fVo5g2UwJvVe9W9NSL9871/NvxfOnUmpY6p63BTafSeQlah
+rbd0wf67XURma8kFUBLA==

Firmante: RODRIGO MENENDEZ ROLDAN
RFC: MERR870509EH8

Número de Serie: 100000720998702
Fecha de Firma: 19/12/2025 11:24

Certificado:

MIIGRJCBCCKyGawIBAGIUMDAwMDEwMDAwMDA3MjA5OTg3MDIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQVDDbBVVRUPk1EQU0QgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTETuMCGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQRUNRS5JU1RSQUNJT04gVfJQ1VUQVJQJTEaMBGAlUECwRU0FULU1FUyBDbXRob3JpdHkxKjAobGkqhkiG9w0BCQEWZ2VnbmRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMQGAlUECQWdQVYUeHJREFMR08NzcsIENPTC4g
R1VFU1JFuk8xdJAMBGNVBEMBTAMzAwMqswCQYDQQGEWJNWEDEZMBcGAlUECAwQ01VREFEIERFIEI1FWE1DTE2MBEGAlUEBwwKQ1VBVUuURU1PQzEVMBMGAlUELRMMU0FUOTcWzAxTk4zMWVwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZnNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCTBERSBTRVJWSUNJT1MgVfJQ1VUQVJQJTEaMBGAlUECwRU0FULU1FUyBDbXRob3JpdHkxKjAobGkqhkiG9w0BCQEWZ2VnbmRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMQGAlUECQWdQVYUeHJREFMR08NzcsIENPTC4g
JAYDVQQDEx1BRFJlJGU5IEBxVXBVJBIeFCVU5ERVOgQVJTRU9MQRmMCGAlUEKRMDQRSSUFOQSBMqVSSQBBQ1VOREVaIEFSUcKVPTEEXJjAkBgNVBAoTTHUFEUK1BTKeTGFVUkEgQUJUVTRkRWFwBIBBU1JFT0eBMQsw
CQYDQQGEWJNWEDEKMCIGCSGGS1b3DQJEARVYWFidWskZxphQhvdG1haWwUy29tMRyWfAYDVQQTEw1BUVUFBnZAxMjI3QVYyMRswCQYDQQEEXJBUVUFBnZAxMjI3TURQ1JEMDUwggEiMA0GCsGGS1b3DQJEARVU
A41BDAwAggEKAoIBAQCguh7YSrJqccUnbgAJt0WgMvvyxuvEBLKYD08h6YsAtIXIhIHMXWBZ/ypS/Ii0/5DtENoEMF6zwnuaNiy/ftVXTAAQ0aYJRVM0d0Z8Y8hDgYlMp/DzCAxAdqctA130a5C2s7y7ZmcwRV
1AMNK9V8rEeBPx1wPuHc8VklJfa5paTj0t4s9R3ono/vsYfIksZlNgmrziwS01wpFSppluRX9P8YBeEaxocmOX61vvBscMQiAVhYCSgWMcZKfeV+P26KIAIy7U6s7/FefvJOCpVkuVbYbok/7Q6IdhkvPGh
Dys01u00Acn4H7JUQRJhpcLEIRW6UF0ECC6Xm6c9AgMBAAGjZnBNMAwGAlUEBwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAGPMBEGCWCAGSAGG+EIBAQQEAWIfoDadBgnVHsUEFJAUBggrBgEFPQcDBAYIKwYBBQUHAWIwdQYJ
KoZIhvcNAQELBQADggIBAHMItpG3E13mRbx7nGLfk4u29JAnkIEGNufergkJoIohWDGx6L23noAEEJwBfwh6zuT/w8XvaDtnkBNesfOp+3sLXBWwFGalYg7jSVW0BN0oPnbTuUlrZVmvzDj8EivqrA4uoyATvI
+6tG0+UnhH+dYl7RpvowPpUlpqE66Z2Y726YF7MUTk4n13x2aDG6ogSow+n45whxcRiXsVcNAN/ehX99qSxGk0P0T3u8Zhzj5RaN/+03YVPdzA+X47jbcPB7Ck7wLa2A/Ovq+ip5Uf/032fnk1fAN6tpa
Vw51d7d80nAfe215171fhd1/Ku/r7doiouBAzvia4SpRsbe0+5mod6WXx3ow7kMhsZJBg+zj8yHAAQprjmJl12dhNCP00aIHCWnzWzyC31gl41voOxeYvGQKAwrUmFjbyhSax4WmVgZg9tr7Coz+Ya/WBO3H2F
SgsQM5iSuZk40g+VV+ROVoPnw5d45dK3Rsk1C+0ZFu7qzrAF6YzmmrcAQqhzPW+mtYrJFSF2nn9QED10Uak6d0GW4X726M5IitgmZM/naofhQ1loNpqqYSRb6j5k9YJclPznBwec3cgM1wH6Zy7pQ12gwd
ober3Vc2fjhnrJy1+AR1zVHSG0CJUm1TaojnsOAZ00UK3RiOowlv7Y16nKwMm

Firma:

Ux6dTa+12Wk8Jy3D6DUFIXisUmNX2zEUW7KdLo+Jpvi3wdCJuI93gcpL4plka9EfosJYKVGWQJRY1/XF+4WLQgLF8LjbiBR033rEFN5IbLxuybctgtmsAoY/4s2RIW1ScRPw7rIqS61Mr1oDA28WuBQnM2DkdQFC
k2K2adFAbTcvIx7azcrV99JwRf495D2NRJwd6e2TRk14ixX2jUgZU6G3gdqldQiyB6xtVuoPb2RCW8h3j5/R+UgvYQD4HV4eBpCviNbtOTkyURKzza/ZBV9JfCajJR62UGYjpbir6Rwgr9YT653eFORisdc
DjfpDjtySMsHLzWvXxaalA==





**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Subsecretaría de Egresos  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas



## ANEXO TÉCNICO

# CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, CP. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. [www.gob.mx/shcp](http://www.gob.mx/shcp)



## 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar el Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año para el ejercicio fiscal 2025, en adelante el **SERVICIO**, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en adelante **LAS PARTICIPANTES**, que se adhieran a la contratación consolidada que llevará a cabo la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, en apego a lo establecido en los "Lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año para el ejercicio fiscal 2025", emitidos mediante oficio 411/UDPCSG/2025/10885 del 23 de octubre de 2025, por la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El procedimiento de contratación del **SERVICIO** consta de una partida, misma que será adjudicada a un sólo **LICITANTE** que deberá asegurar a **LAS PARTICIPANTES** la prestación del **SERVICIO**, conforme a las cantidades solicitadas, observando lo señalado en el presente **ANEXO TÉCNICO** y sus **Apéndices I, II, III y IV**.

Partida	Descripción de la partida	Unidad de medida
1	Servicio de Suministro de Vales Electrónicos de Despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2025	Servicio

### 2.1 VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento tendrán una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

## 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD

### 3.1 CONDICIONES GENERALES DE LOS VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA

- a) Se entenderá por **vale electrónico de despensa**, al dispositivo que se encuentre asociado a un sistema de pagos que permita a los trabajadores que lo reciban, utilizarlo como medio de pago para la adquisición de artículos de consumo en establecimientos comerciales ubicados dentro del territorio nacional.





- b) Los vales electrónicos de despensa ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, específicamente con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2025. Por lo que respecta al **LICITANTE**, deberá contar con la Autorización vigente para emitir vales electrónicos de despensa por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2025.
- c) El **LICITANTE** se obliga a remitir dentro de los **2 (dos) días hábiles** posteriores al inicio de la vigencia del contrato, un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales electrónicos de despensa, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de acuerdo a su marca de aceptación. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por **LAS PARTICIPANTES** en su oportunidad y ser actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales electrónicos de despensa se modifique.
- d) El **LICITANTE** se obliga a designar al menos un ejecutivo o los que se consideren necesarios por cada una de **LAS PARTICIPANTES**, para agilizar y atender los trámites administrativos, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia de los vales electrónicos de despensa; por lo que deberá darlo(s) a conocer a **LAS PARTICIPANTES**, en un lapso no mayor a **24 (veinticuatro) horas** siguientes a la emisión del fallo del procedimiento, a través de archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, y dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse a los correos electrónicos de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** designados por **LAS PARTICIPANTES**.

En caso de cambio del ejecutivo asignado originalmente, el **LICITANTE** deberá informar el nombre el nuevo ejecutivo a **LAS PARTICIPANTES** que correspondan.

- e) En caso de falsificación de los vales electrónicos de despensa, el **LICITANTE** acepta que los cargos y gastos que se generen por este motivo sean por su cuenta y riesgo.
- f) El límite de compra de los vales electrónicos de despensa, será el saldo total de cada tarjeta.
- g) Los vales electrónicos de despensa deberán tener una vigencia mínima de **12 (doce) meses** a partir de su entrega y su saldo deberá permanecer de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos durante el periodo.
- h) El **LICITANTE** no tendrá la facultad ni el derecho de retener o bloquear cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos de despensa ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.
- i) Los vales electrónicos de despensa no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.





### 3.2 COBERTURA

Los vales electrónicos de despensa deberán tener cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional.

Asimismo, en caso de existir condiciones, el **LICITANTE** deberá celebrar convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS, la Tienda UNAM y la Tienda ESSA (sin cobro de comisión), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos. El **LICITANTE** deberá garantizar la aceptación de los vales en la totalidad de los establecimientos de las cadenas afiliadas.

### 3.3 CONVERTIBILIDAD

Los vales de despensa electrónicos sólo podrán ser utilizados como medio de pago para la compra de mercancía y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o por productos como tabaco y bebidas alcohólicas.

### 3.4 PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

El **LICITANTE** no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente contratación.

### 3.5 REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA

**LAS PARTICIPANTES**, a través de sus **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, procederán a solicitar, por escrito, al **LICITANTE** la devolución del importe de los vales electrónicos de despensa que no sean utilizados por causa fortuita o fuerza mayor y respecto de los cuales se haya llevado a cabo la dispersión. Esta devolución podrá ser solicitada por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** en un plazo máximo de hasta **12 (doce) meses** posteriores al término de la vigencia del contrato.

El **LICITANTE** estará obligado a realizar dicha devolución dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción formal de la solicitud, mediante la expedición de cheque de caja o realizar una transferencia electrónica por cuenta CLABE por el importe total de los vales electrónicos de despensa no utilizados. Los datos para la devolución los proporcionarán **LAS PARTICIPANTES** en los contratos respectivos.

### 3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA

a) Los vales electrónicos de despensa deberán contener los siguientes datos:





- El nombre de la entidad emisora (nombre del **LICITANTE**).
  - Los logos de marca y aceptación.
  - El chip.
  - El número de tarjeta (Personal Account Number "PAN").
  - La fecha de vigencia.
  - El panel de firmas.
  - Número/código de seguridad (CVV).
  - Número telefónico de atención al usuario.
- b) El **LICITANTE** deberá dispersar los recursos en los vales electrónicos de despensa dentro de las **24 (veinticuatro) horas** posteriores a la solicitud que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**.
- c) El **LICITANTE** deberá otorgar los vales electrónicos de despensa sin costo para los usuarios en su primera emisión; así como realizar la reposición de los mismos en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.
- d) El **LICITANTE**, deberá reemplazar los vales electrónicos de despensa en caso de robo o extravío, sin costo para **LAS PARTICIPANTES** dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que se realice el reporte por parte del usuario registrado a través de la plataforma Web o la línea telefónica de atención del **LICITANTE**.
- e) El **LICITANTE** será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos de despensa.

### 3.6.1 Disposición de Línea Telefónica para atención a usuarios

- a) El **LICITANTE** deberá contar con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita, en su caso, atender incidencias como son: consultar saldos y movimientos, presentar reportes por robo o extravío de vales electrónicos de despensa, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado. Este número deberá funcionar las veinticuatro horas durante la vigencia de los vales electrónicos de despensa.
- b) Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar el **LICITANTE** a **LAS PARTICIPANTES**, según corresponde a cada una de ellas, con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas**.

### 3.6.2 Disposición de Plataforma Web de atención a usuarios y/o ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

- a) El **LICITANTE** deberá contar con un sistema o plataforma Web, la cual deberá estar disponible y en





operación las **24 (veinticuatro) horas** del día, a partir del día hábil siguiente del inicio de la vigencia de los contratos, y durante la vigencia de los vales electrónicos de despensa.

- b) La plataforma Web permitirá a los usuarios consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados, así como reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos y su desactivación.
- c) Además, deberá permitir la creación de usuarios administradores para los **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, con la facultad de desbloquear las tarjetas que se inactiven por algún motivo durante la vigencia de los vales electrónicos de despensa.
- d) Tratándose de reportes del personal, por concepto de cargos indebidos a los vales electrónicos de despensa que deban ser cancelados, el **LICITANTE** contará con **10 (diez) días hábiles** para efectuar tanto las aclaraciones como la entrega de la reposición, con la dispersión del saldo reconocido al momento de la cancelación.
- e) El **LICITANTE** deberá proporcionar el **SERVICIO** de manera ininterrumpida durante la vigencia de los vales electrónicos de despensa, atendiendo y corrigiendo las incidencias reportadas por **LAS PARTICIPANTES** o directamente por los usuarios, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas**, a partir del reporte de la incidencia.
- f) En caso de que la plataforma Web tenga fallas o se realice el mantenimiento de la misma, el **PROVEEDOR** deberá prever y proporcionar un medio alternativo, con las mismas funciones y características, para que los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** puedan ingresar y realizar las acciones antes descritas.

### 3.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 68 de la **LAASSP** y 85 de su **RLAASSP**, los contratos a celebrarse por **LAS PARTICIPANTES** serán abiertos.

## 4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras; asimismo, toda la documentación deberá ser legible:

- a) **Propuesta técnica:** se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del servicio descrito en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Acreditar la experiencia **presentando uno, máximo de tres, contratos y/o pedidos formalizados los cuales deberán estar relacionados con el objeto de la presente contratación**. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia completa y legible, los cuales deberán estar debidamente





formalizados con el sector gubernamental o privado que haya celebrado durante los años 2022, 2023, 2024 o 2025, en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**. La copia de los contratos que presente deberán permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto, el monto y las firmas de las partes.

Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acompañarse con la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes: carta de liberación de garantía expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato que se está presentando, cartas de satisfacción, o acta de entrega-recepción en el que conste el suministro del **SERVICIO**.

- c) **Currículum** del **LICITANTE**, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales están relacionadas con la contratación descrita en el presente **ANEXO TÉCNICO**, señalando de manera concreta su objeto social y/o actividades que realiza, que correspondan con el objeto de la presente contratación, así como los datos de los contratos en que se haya proporcionado el **SERVICIO** en iguales o similares condiciones a las descritas en el presente documento y datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) para verificar la información.
- d) El **LICITANTE** deberá manifestar por escrito que cuenta con recursos materiales suficientes para atender la demanda, para lo cual, deberá presentar como evidencia los siguientes documentos:
  - I. Escrito, suscrito por el representante legal o la persona facultada a nombre del **LICITANTE**, en el que describa los servicios que brinda en su Centro de Atención a Usuarios, domicilio en que se ubica este Centro, número de personal para la atención, infraestructura tecnológica instalada, incluyendo fotografías de las instalaciones.
  - II. Relación de los convenios o contratos vigentes con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
  - III. Contratos vigentes con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
  - IV. Documento en el que se muestre evidencia de que cuenta con un sistema o plataforma Web a través de la captura de pantalla de la plataforma y su dirección electrónica, rubricado por el representante legal.





- e) **Oficio de autorización vigente para emitir vales electrónicos de despensa** emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2025.
- f) Con el fin de **garantizar la seguridad de la información** y el correcto tratamiento de datos personales que **LAS PARTICIPANTES** proporcionarán al **LICITANTE**, éste deberá presentar lo siguiente:
- I. Escrito en el que manifieste que cuenta con políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación.
  - II. Escrito en el que manifieste que cuenta con políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales.
  - III. Escrito en el que manifieste que cuenta con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios, y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.
- g) El **LICITANTE** deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:
- I. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del Servicio de Administración Tributaria (SAT), registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.
  - II. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT, acompañada del registro realizado en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero.
  - III. Manual de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
  - IV. Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- h) Escrito en el que manifieste que los vales electrónicos de despensa que oferta cuentan con el **respaldo de una marca de aceptación segura** (entre éstas, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia.





- i) **Directorio** actualizado, en formato electrónico, de los establecimientos afiliados, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional.
- j) Escrito del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que los vales electrónicos de despensa de su representada serán **aceptados a nivel nacional** en los comercios afiliados que declare, considerando la cobertura establecida en el numeral 3.2 del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- k) Escrito del **LICITANTE**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá contra defectos y vicios ocultos de los vales electrónicos de despensa que se proporcionen derivado del **SERVICIO**, los cuales serán en su **totalidad originales y de naturaleza lícita**, y que, en caso de falsificación de los mismos, acepta que los cargos y gastos que se generen por este motivo serán por su cuenta y riesgo.
- l) Escrito del **LICITANTE** en el que manifieste que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los vales electrónicos de despensa objeto de la presente contratación infrinja derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, por lo que en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto al **SERVICIO**, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del **SERVICIO**, previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO** y se obligan a responder por ello.

Si derivado de lo anterior, se ocasiona algún daño o perjuicio, el **LICITANTE** se obliga a realizar el pago que se ocasione por este motivo.

- m) Escrito firmado por el representa legal del **LICITANTE**, en el que manifieste que se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y plazos para la entrega de los vales electrónicos de despensa establecidas en el numeral 5 del presente **ANEXO TÉCNICO**, para la entrega de los mismos al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**.

## 5. CONDICIONES DE ENTREGA (Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega)

**LAS PARTICIPANTES**, a través de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** que designen y en un plazo de **24 (veinticuatro) horas** posteriores al fallo, deberán entregar al **LICITANTE** que resulte adjudicado el listado definitivo del personal que recibirá la prestación de la medida de fin de año y en su caso, sus beneficiarios alimentarios. En caso de que **LAS PARTICIPANTES** no entreguen dicho listado en el plazo establecido, el plazo de entrega de los vales electrónicos de despensa se extenderá el tiempo que demoren **LAS PARTICIPANTES** en su correcta remisión.





El **LICITANTE** adjudicado, en caso de inconsistencias en el listado definitivo de beneficiarios, solicitará a los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, aclarar las mismas dentro de las **24 (veinticuatro) horas** posteriores a su recepción.

El **LICITANTE** adjudicado será el responsable de realizar la entrega a **LAS PARTICIPANTES**, en las cantidades solicitadas de vales electrónicos de despensa, dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la recepción del listado definitivo que entreguen **LAS PARTICIPANTES** a través de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

Los vales electrónicos de despensa deberán ser entregados en las ubicaciones señaladas en el **Apéndice IV** del presente **ANEXO TÉCNICO: "Domicilios de Entrega"**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

El **LICITANTE** deberá entregar sin costo para **LAS PARTICIPANTES** una reserva de los vales electrónicos de despensa solicitados, que deberá cubrir 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** designados por **LAS PARTICIPANTES**, estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso necesario. Los vales electrónicos de despensa que no sean utilizados, deberán ser devueltos al **LICITANTE** dentro de los **6 (seis) meses** posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los vales electrónicos de despensa deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador:

- Nombre completo
- RFC
- CURP

La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada vale electrónico de despensa (número de vale electrónico de despensa único) deberá estar vinculado a un trabajador en la base de datos del **LICITANTE**; mismos que deberán ser cotejables en su hoja o sobre de entrega, conforme a los datos contenidos en el listado definitivo del personal susceptible de recibir la prestación de fin de año y en su caso, de sus beneficiarios alimentarios.

La personalización a la entrega, no implica que los vales electrónicos de despensa deban estar rotulados con los datos de los trabajadores.

El **LICITANTE** deberá asegurar la totalidad del importe de los vales electrónicos de despensa, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**, a través de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** designados. Por lo tanto, el **LICITANTE** deberá asegurar por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos de despensa en las ubicaciones señaladas en el **Apéndice IV. Domicilios de Entrega** del presente **ANEXO TÉCNICO**. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega correrán a cargo del **LICITANTE**, como parte del **SERVICIO**.





El **LICITANTE** deberá asegurarse de realizar la dispersión de fondos en las **24 (veinticuatro) horas** posteriores a la solicitud que le envíe el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

Una vez que el **LICITANTE** haya realizado la dispersión de fondos, remitirá por escrito al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, la documentación comprobatoria de haber realizado dicha dispersión, misma que deberá considerar al menos la siguiente información: Número de vale electrónico de despensa, Nombre del titular, RFC del titular, CURP del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado.

En caso de incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, se procederá de conformidad con lo establecido en el **numeral 10** del presente **ANEXO TÉCNICO**, así como en lo señalado en los contratos respectivos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

## 6. ENTREGABLES

El **LICITANTE** deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

#	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	Vales electrónicos de despensa, incluyendo la reserva del 2%.	En los domicilios de entrega señalados en el <b>Apéndice IV</b> Domicilios de entrega en un horario de 9:00 a 18:00 horas.	Dentro de los <b>5 (cinco) días naturales</b> posteriores a la recepción del listado definitivo de personal que recibirá la prestación.	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente <b>ANEXO TÉCNICO</b>
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos de despensa.		<b>24 (veinticuatro) horas</b> posteriores a la entrega de los vales electrónicos de despensa.	Acuse de recepción firmado con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> .
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.		Al día hábil siguiente del inicio de la vigencia de los contratos.	El <b>LICITANTE</b> deberá proporcionar la dirección electrónica del sistema o Plataforma Web a través de correo electrónico al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> .
4	Aviso de dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web.		Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión.	Deberá enviarse por correo electrónico al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> .





#	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de <b>LAS PARTICIPANTES</b> .		En un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la emisión del fallo.	Archivo PDF enviado vía correo electrónico al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> .
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.		Dentro de las <b>24 (veinticuatro) horas</b> posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> .

## 7. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Para efectos de la administración del **SERVICIO**, cada una de **LAS PARTICIPANTES** designará, en los contratos respectivos, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

## 8. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto del **SERVICIO** se cubrirá por parte de **LAS PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **LICITANTE**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente en su caso, no podrá exceder diecisiete días hábiles, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el **LICITANTE** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados los vales electrónicos de despensa solicitados.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de **LAS PARTICIPANTES** en cuanto a favor de quién, el RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **LICITANTE** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **LICITANTE** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 de la **LAASSP**, así como 89 y 90 de su **RLAASSP**.

Si el **LICITANTE** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII, de la **LAASSP**.

**LAS PARTICIPANTES** no proporcionarán anticipos.





## 9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 69 y 70, fracciones I y II, de la **LAASSP**, 85 fracción III y 103 del **RLAASSP**, y en el numeral 17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el **LICITANTE** se obliga a constituir una **fianza indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la **LAASSP** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigentes.

El **LICITANTE** deberá entregar la garantía de cumplimiento **INDIVISIBLE** por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, ante los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de **LAS PARTICIPANTES**, derivados del procedimiento de contratación, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización de los contratos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, a efecto de que los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, procedan a su calificación; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan **LAS PARTICIPANTES** en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; debiendo remitir al área que **LAS PARTICIPANTES** designen en los contratos respectivos, el original de la aceptación (oficio para la calificación y aceptación de la garantía, Formato Uno de las Disposiciones) así como el original de la garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia; a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de **LAS PARTICIPANTES**, para los efectos de su competencia.

El **LICITANTE** queda obligado a mantener vigente la fianza hasta en tanto **LAS PARTICIPANTES** a través del **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los vales electrónicos de despensa acorde a lo previsto en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los contratos que celebren con el **LICITANTE** o cuando quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

La fianza de cumplimiento **INDIVISIBLE** deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, en términos de lo previsto en el artículo 49 de la **LAASSP**, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato correspondiente.





De no cumplir con dicha entrega **LAS PARTICIPANTES** podrán rescindir el contrato correspondiente y remitir el asunto a su Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 90, inciso c), de la **LAASSP**.

## 10. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP** y el numeral 14.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de dos al millar (0.002), por cada día natural de atraso en el **SERVICIO** descrito en el presente **ANEXO TÉCNICO**, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, conforme los supuestos siguientes:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos de despensa.
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa.

El pago por el **SERVICIO**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **LICITANTE** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por **LAS PARTICIPANTES** al **LICITANTE**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen, el **LICITANTE** cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente, o ante la tesorería de **LAS PARTICIPANTES** que cuenten con ésta, y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a **LAS PARTICIPANTES**, en los domicilios de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

## 11. PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas

## 12. OBLIGACIONES DEL LICITANTE

### a) Cesión de derechos y obligaciones

El **LICITANTE** no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato, sus Anexos y Apéndices que lo integran, con excepción de





los derechos de cobro, conforme lo establece el artículo 67 de la **LAASSP**, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de **LAS PARTICIPANTES**.

## b) Manejo de la información

Cuando el **LICITANTE** entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a **LAS PARTICIPANTES**, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. **LAS PARTICIPANTES** analizarán la información que reciban del **LICITANTE** y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando **LAS PARTICIPANTES** hagan entrega de datos al **LICITANTE**, éste no divulgará información relacionada con el objeto y desarrollo del Procedimiento de Contratación, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la **CONVOCANTE**, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

## 13. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en el **SERVICIO** se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad **LAS PARTICIPANTES** podrán suspender el **SERVICIO**, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 80 de la **LAASSP**, de manera conjunta con el **LICITANTE**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **LAS PARTICIPANTES**, previa solicitud del **LICITANTE**, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del **RLAASSP**, para lo cual, el **LICITANTE** deberá presentar su solicitud ante **LAS PARTICIPANTES**, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

## 14. RELACIÓN LABORAL

El **LICITANTE** que resulte adjudicado, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio y entrega de los vales electrónicos de despensa, por lo que deslinda de toda responsabilidad a **LAS PARTICIPANTES** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se les podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

## 15. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, **LAS PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que





determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del **SERVICIO** se considerará con carácter de confidencial, por lo que no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

**RELACIÓN DE APÉNDICES**

Apéndice	Nombre
<b>Apéndice I</b>	Las Participantes
<b>Apéndice II</b>	Demanda Agregada por Dependencia o Entidad
<b>Apéndice III</b>	Demanda Agregada por Entidad Federativa de Entrega
<b>Apéndice IV</b>	Domicilios de Entrega





SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPESA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

**FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDA 1**

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025.

**PARTIDA 1. SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPESA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-06-400-006400001-N-19-2025** para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPESA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en el que mi representada, la empresa **Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.**, participa a través de la presente propuesta económica:

IMPORTE MÍNIMO A DISPENSAR	IMPORTE MÁXIMO A DISPENSAR
\$7,345,451,069.01	\$10,337,990,531.80

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
\$7,143,451,164.61	\$10,053,695,792.18	3.01%

DESCUENTO CON LETRA: TRES PUNTO CERO UNO POR CIENTO

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El licitante presentará la propuesta económica preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre los Precios Máximos de Referencia (PMR)** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- c) El licitante deberá ofertar un **porcentaje de descuento**, el ofertar comisión, descuento de 0.00%, igual o superior al 100.00%, o descuento negativo, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso w), de la CONVOCATORIA.
- d) Para la elaboración de la propuesta económica los Importes a Dispersar y los Precios Máximos de Referencia (PMR) **no deberán ser modificados**.



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

- e) El licitante podrá ofertar por escrito, e independiente de su propuesta económica, los beneficios adicionales como descuentos, cupones y promociones que oferta, indicando con claridad la forma en que podrán otorgarse, así como las condiciones o esquemas de aplicación.
- f) La partida se adjudicará al licitante que oferte el mayor descuento, respecto de los Precios Máximos de Referencia (PMR), y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica, la **CONVOCANTE** será la encargada de calcular los montos mínimos y máximos que resulten de aplicar el porcentaje de descuento sobre los Precios Máximos de Referencia (PMR) por partida.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**ATENTAMENTE**

---

**KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO**  
APODERADO LEGAL  
SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.



**BENEFICIOS ADICIONALES, DESCUENTOS, CUPONES Y PROMOCIONES**



**CHEDRAUI:**

8% de Bonificación en monedero Mi chedraui al pagar con Vales Electrónicos de Despensa Broxel en todas las sucursales Chedraui. Vigencia del 2 de Diciembre del 2025 al 01 de Febrero del 2026.



**SORIANA:**

7% De Bonificación en Dinero Electrónico en todas las compras con Vales Electrónicos de Despensa Broxel con vigencia al 15 de Enero de 2027.

**VIPS:**

Operadora Vips, S. de R.L. de C.V., te ofrece: Un descuento del **15% (quince por ciento)** en cuenta individual en un consumo mínimo de \$199.00. Vigencia al 31 de diciembre del 2026, de lunes a domingo en horario de restaurante.



[https://cupones.alsea.com.mx/Cuponer\\_aAlsea/WalletBroxel](https://cupones.alsea.com.mx/Cuponer_aAlsea/WalletBroxel)

**Domino's****DOMINO'S:**

Operadora y Procesadora de Productos de Panificación, S.A. de C.V., te ofrece: Combo Pizza grande (35 cm) original 2 a 4 ingredientes + Papotas por **\$249**. Vigencia al 31 de diciembre de 2026. <https://cupones.alsea.com.mx/CuponeraAlsea/WalletBroxel>

**CHILI'S:**

Gastrosur S.A. de C.V., te ofrece un descuento del **15% (quince por ciento)** en tu cuenta. Cupón vigente al 31 de diciembre de 2026, de lunes a domingo en el horario del restaurante.

<https://cupones.alsea.com.mx/CuponeraAlsea/WalletBroxel>

**BURGER KING:**

Operadora de Franquicias Alsea S.A. de C.V. ofrece Whopper sin queso + Papas Chicas + Refresco Chico + 1 Cono Sencillo por **\$119.00 pesos**. Válido en restaurantes Burger King participantes en la república mexicana. Vigencia al 31 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar existencias.

<https://cupones.alsea.com.mx/CuponeraAlsea/WalletBroxel>



5

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



**ITALIANNIS:**

Italcafé, S.A. de C.V., te ofrece un descuento del **15% (quince por ciento)** en tu cuenta. Cupón vigente al 31 de diciembre de 2026, de lunes a domingo en el horario del restaurante.



<https://cupones.alsea.com.mx/CuponeraAsea/WalletBroxel>



**PF CHANG 'S:**

Especialistas en Restaurantes de Comida Estilo Asiática, S.A. de C.V. te ofrece un descuento del **15% (quince por ciento)** en tu cuenta. Cupón válido al 31 de diciembre de 2026, de lunes a domingo en el horario del restaurante.

<https://cupones.alsea.com.mx/CuponeraAsea/WalletBroxel>

**LAS ALITAS:**

Restaurante las Alitas S.A. de C.V. te ofrece un descuento del **10% (Diez por ciento)** en el total de tu consumo presentando Tarjetas o Vales Broxel. Cupón vigente al 31 de diciembre de 2026, de lunes a domingo en el horario del restaurante.





6

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



**Cinépolis:**

Exhibidora Mexicana Cinépolis, S.A. de C.V te ofrece 2x1 en sala VIP, al pagar con tu tarjeta de Vales Electrónicos de Despensa válida al 31 de agosto 2026. Utiliza el código promocional:  
**W4BE26UE25WD44Z6**

**cinépolis**



**CHOPO:**

GRUPO DIAGNOSTICO MEDICO PROA, S.A. DE C.V. te ofrece 20% de descuento en estudios seleccionados al pagar con tu tarjeta de Vales Electrónicos de Despensa Broxel. Vigencia hasta el 04 de Octubre 2026. Número de convenio: 109558

**ATENTAMENTE**

---

**KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO**  
**APODERADO LEGAL**  
**SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE  
AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

# PROPUESTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

## ANEXO TÉCNICO

# CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere contratar el Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año para el ejercicio fiscal 2025, en adelante el **SERVICIO**, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en adelante **LAS PARTICIPANTES**, que se adhieran a la contratación consolidada que llevará a cabo la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, en apego a lo establecido en los "Lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año para el ejercicio fiscal 2025", emitidos mediante oficio 411/UDPCSG/2025/10885 del 23 de octubre de 2025, por la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO**

El procedimiento de contratación del **SERVICIO** consta de una partida, misma que será adjudicada a un sólo **LICITANTE** que deberá asegurar a **LAS PARTICIPANTES** la prestación del **SERVICIO**, conforme a las cantidades solicitadas, observando lo señalado en el presente **ANEXO TÉCNICO** y sus **Apéndices I, II, III y IV**.

Partida	Descripción de la partida	Unidad de medida
1	Servicio de Suministro de Vales Electrónicos de Despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2025	Servicio

**2.1 VIGENCIA DE LOS CONTRATOS**

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento tendrán una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD**

**3.1 CONDICIONES GENERALES DE LOS VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA**

- a) Se entenderá por **vale electrónico de despensa**, al dispositivo que se encuentre asociado a un sistema de pagos que permita a los trabajadores que lo reciban, utilizarlo como medio de pago para la adquisición de artículos de consumo en establecimientos comerciales ubicados dentro del territorio nacional.
- b) Los vales electrónicos de despensa ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, específicamente con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2025. Por lo que respecta a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, cuenta con la Autorización vigente para emitir vales electrónicos de despensa por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

- c) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, remitirá dentro de los **2 (dos) días hábiles** posteriores al inicio de la vigencia del contrato, un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales electrónicos de despensa, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de acuerdo a su marca de aceptación. La información será enviada a los correos electrónicos designados por **LAS PARTICIPANTES** en su oportunidad y será actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales electrónicos de despensa se modifique.
- d) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, designará al menos un ejecutivo o los que se consideren necesarios por cada una de **LAS PARTICIPANTES**, para agilizar y atender los trámites administrativos, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia de los vales electrónicos de despensa; por lo que se darán a conocer a **LAS PARTICIPANTES**, en un lapso no mayor a **24 (veinticuatro) horas** siguientes a la emisión del fallo del procedimiento, a través de archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, y dirección para oír y recibir notificaciones). La información será enviada a los correos electrónicos de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** designados por **LAS PARTICIPANTES**.

En caso de cambio del ejecutivo asignado originalmente, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, informará el nombre del nuevo ejecutivo a **LAS PARTICIPANTES** que correspondan.
- e) En caso de falsificación de los vales electrónicos de despensa, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, acepta que los cargos y gastos que se generen por este motivo sean por su cuenta y riesgo.
- f) El límite de compra de los vales electrónicos de despensa, será el saldo total de cada tarjeta.
- g) Los vales electrónicos de despensa tendrán una vigencia mínima de **12 (doce) meses** a partir de su entrega y su saldo deberá permanecer de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos durante el periodo.
- h) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, no tendrá la facultad ni el derecho de retener o bloquear cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos de despensa ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.
- i) Los vales electrónicos de despensa no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

### 3.2 COBERTURA

Los vales electrónicos de despensa tendrán cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional.

Asimismo, en caso de existir condiciones, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, celebrará convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS, la Tienda UNAM y la Tienda ESSA (sin cobro de comisión), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos. **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, garantizará la aceptación de los vales en la totalidad de los establecimientos de las cadenas afiliadas.



**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

**UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025**

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**3.3 CONVERTIBILIDAD**

Los vales de despensa electrónicos sólo podrán ser utilizados como medio de pago para la compra de mercancía y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o por productos como tabaco y bebidas alcohólicas.

**3.4 PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN**

**SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, no subcontratará, traspasará, transferirá o enajenará total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente contratación.

**3.5 REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA**

**LAS PARTICIPANTES**, a través de sus **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, procederán a solicitar, por escrito, a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, la devolución del importe de los vales electrónicos de despensa que no sean utilizados por causa fortuita o fuerza mayor y respecto de los cuales se haya llevado a cabo la dispersión. Esta devolución podrá ser solicitada por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** en un plazo máximo de hasta **12 (doce) meses** posteriores al término de la vigencia del contrato.

**SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, se obligará a realizar dicha devolución dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción formal de la solicitud, mediante la expedición de cheque de caja o realizará una transferencia electrónica por cuenta CLABE por el importe total de los vales electrónicos de despensa no utilizados. Los datos para la devolución los proporcionarán **LAS PARTICIPANTES** en los contratos respectivos.

**3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA**

a) Los vales electrónicos de despensa contendrán los siguientes datos:

- El nombre de la entidad emisora: **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**
- Los logos de marca y aceptación.
- El chip.
- El número de tarjeta (Personal Account Number "PAN").
- La fecha de vigencia.
- El panel de firmas.
- Número/código de seguridad (CVV).
- Número telefónico de atención al usuario.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

- b) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, dispersará los recursos en los vales electrónicos de despensa **al siguiente día hábil** a la solicitud que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

*Se ajusta el texto del párrafo anterior conforme a la precisión 1 de la Junta de Aclaraciones de fecha 01 de diciembre de 2025, con la finalidad de no incurrir en contradicciones en las obligaciones que mi representada adquiera en caso de resultar adjudicada.*

- c) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, otorgará los vales electrónicos de despensa sin costo para los usuarios en su primera emisión; así como realizará la reposición de los mismos en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.
- d) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, reemplazará los vales electrónicos de despensa en caso de robo o extravío, sin costo para **LAS PARTICIPANTES** dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que se realice el reporte por parte del usuario registrado a través de la plataforma Web o la línea telefónica de atención de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**
- e) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos de despensa.

### 3.6.1 Disposición de Línea Telefónica para atención a usuarios

- a) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, cuenta con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permitirá, en su caso, atender incidencias como son: consultar saldos y movimientos, presentar reportes por robo o extravío de vales electrónicos de despensa, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado. Este número funcionará las veinticuatro horas durante la vigencia de los vales electrónicos de despensa.
- b) Cada solicitud de atención será registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que reportará **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, a **LAS PARTICIPANTES**, según corresponde a cada una de ellas, con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas**.

*El formato y medio de los reportes de tickets podrá ser acordado entre el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de las participantes y SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., siempre que se permita identificar en cada caso, la fecha de apertura y cierre y la atención otorgada.*

*Lo anterior, en cumplimiento a la respuesta otorgada a mi representada en el ID de la pregunta 977767 de la Junta de Aclaraciones de fecha 01 de diciembre de 2025.*

### 3.6.2 Disposición de Plataforma Web de atención a usuarios y/o ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

- a) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, cuenta con un sistema o plataforma Web, la cual estará disponible y en operación las 24 (veinticuatro) horas del día, a partir del día hábil siguiente del inicio de la vigencia de los contratos, y durante la vigencia de los vales electrónicos de despensa.
- b) La plataforma Web permitirá a los usuarios consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados, así como reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos y su desactivación.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

- c) Además, permitirá la creación de usuarios administradores para los **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, con la facultad de desbloquear las tarjetas que se inactiven por algún motivo durante la vigencia de los vales electrónicos de despensa.
- d) Tratándose de reportes del personal, por concepto de cargos indebidos a los vales electrónicos de despensa que deban ser cancelados, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, contará con **10 (diez) días hábiles** para efectuar tanto las aclaraciones como la entrega de la reposición, con la dispersión del saldo reconocido al momento de la cancelación.
- e) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, proporcionará el **SERVICIO** de manera ininterrumpida durante la vigencia de los vales electrónicos de despensa, atendiendo y corrigiendo las incidencias reportadas por **LAS PARTICIPANTES** o directamente por los usuarios, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas**, a partir del reporte de la incidencia.
- f) En caso de que la plataforma Web tenga fallas o se realice el mantenimiento de la misma, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, preverá y proporcionará un medio alternativo, con las mismas funciones y características, para que los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** puedan ingresar y realizar las acciones antes descritas.

### 3.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 68 de la **LAASSP** y 85 de su **RLAASSP**, los contratos a celebrarse por **LAS PARTICIPANTES** serán abiertos.

## 4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, presenta la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras; asimismo, toda la documentación es legible:

- a) **Propuesta técnica:** se describen de manera clara y precisa las características técnicas del servicio descrito en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Acreditamos la experiencia **presentando uno, máximo de tres, contratos formalizados los cuales están relacionados con el objeto de la presente contratación**. Para tal efecto, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, presenta copia completa y legible, los cuales están debidamente formalizados con el sector gubernamental celebrados durante los años 2023 y 2024, en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**. La copia de los contratos presentados permite identificar de manera clara la vigencia, el objeto, el monto y las firmas de las partes.

Asimismo, por cada contrato presentado, se acompaña la documentación que acredita que cumplimos satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a nuestro cargo en dicho contrato, para lo cual presentamos cualquiera de los documentos siguientes: carta de liberación de garantía expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indica el número de contrato que se está presentando, cartas de satisfacción, o acta de entrega-recepción en el que consta el suministro del **SERVICIO**.

- c) Currículum de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, que contiene datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el apoderado legal, mediante el cual acreditamos que nuestras actividades comerciales están relacionadas con la contratación descrita en el presente **ANEXO TÉCNICO**, señalando de manera concreta

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

nuestro objeto social y/o actividades que realizamos, que corresponden con el objeto de la presente contratación, así como los datos de los contratos en que se haya proporcionado el **SERVICIO** en iguales o similares condiciones a las descritas en el presente documento y datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) para verificar la información.

- d) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, manifiesta por escrito que cuenta con recursos materiales suficientes para atender la demanda, para lo cual, presentamos como evidencia los siguientes documentos:
- I. Escrito, suscrito por el apoderado legal de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, en el que describimos los servicios que brindamos en nuestro Centro de Atención a Usuarios, domicilio en que se ubica este Centro, número de personal para la atención, infraestructura tecnológica instalada, incluyendo fotografías de las instalaciones.
  - II. Relación de los convenios o contratos vigentes con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para nuestra actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
  - III. Contratos vigentes con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
  - IV. Documento en el que mostramos evidencia de que contamos con un sistema o plataforma Web a través de la captura de pantalla de la plataforma y su dirección electrónica, rubricado por el apoderado legal.
- e) **Oficio de autorización vigente para emitir vales electrónicos de despensa** emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2025.
- f) Con el fin de **garantizar la seguridad de la información** y el correcto tratamiento de datos personales que **LAS PARTICIPANTES** proporcionarán a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, se presenta lo siguiente:
- I. Escrito en el que manifestamos que contamos con políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet y medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación.
  - II. Escrito en el que manifestamos que contamos con políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales.
  - III. Escrito en el que manifestamos que contamos con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para nuestros clientes y usuarios, y con los estándares mínimos de seguridad que garantizan la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.
- g) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, acredita el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:
- I. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del Servicio de Administración Tributaria (SAT), registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.
  - II. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT, acompañada del registro realizado en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero.



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE  
AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

- III. Manual de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- IV. Carta en la que declaramos no haber sido sancionados o encontrarnos en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- h) Escrito en el que manifestamos que los vales electrónicos de despensa que ofertamos cuentan con el **respaldo de una marca de aceptación segura** (entre éstas, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia.
- i) **Directorio** actualizado, en formato electrónico, de los establecimientos a los cuales nos encontramos afiliados, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, las cuales cuentan con presencia en todo el territorio nacional.
- j) Escrito de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, mediante el cual manifestamos que los vales electrónicos de despensa de mi representada serán **aceptados a nivel nacional** en los comercios afiliados que declare, considerando la cobertura establecida en el numeral 3.2 del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- k) Escrito de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, en el que manifestamos que, en caso de resultar adjudicados, responderemos contra defectos y vicios ocultos de los vales electrónicos de despensa que se proporcionen derivado del **SERVICIO**, los cuales serán en su **totalidad originales y de naturaleza lícita**, y que, en caso de falsificación de los mismos, aceptamos que los cargos y gastos que se generen por este motivo serán por nuestra cuenta y riesgo.
- l) Escrito de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, en el que manifestamos que de resultar ganadores asumimos la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los vales electrónicos de despensa objeto de la presente contratación infrinja derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, por lo que en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto al **SERVICIO**, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del **SERVICIO**, previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO** y se obligan a responder por ello.
- Si derivado de lo anterior, se ocasiona algún daño o perjuicio, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, se obliga a realizar el pago que se ocasione por este motivo.
- m) Escrito firmado por el apoderado legal de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, en el que manifestamos que nos comprometemos a dar estricto cumplimiento a las condiciones y plazos para la entrega de los vales electrónicos de despensa establecidas en el numeral 5 del presente **ANEXO TÉCNICO**, para la entrega de los mismos al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

**5. CONDICIONES DE ENTREGA (Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega)**

**LAS PARTICIPANTES**, a través de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** que designen y en un plazo de **24 (veinticuatro) horas** posteriores al fallo, deberán entregar a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado el listado definitivo del personal que recibirá la prestación de la medida de fin de año y en su caso, sus beneficiarios alimentarios. En caso de que **LAS PARTICIPANTES** no entreguen dicho listado en el plazo establecido, el plazo de entrega de los vales electrónicos de despensa se extenderá el tiempo que demoren **LAS PARTICIPANTES** en su correcta remisión.

**SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, en caso de inconsistencias en el listado definitivo de beneficiarios, solicitará a los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, aclarar las mismas dentro de las **24 (veinticuatro) horas** posteriores a su recepción.

**SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado será el responsable de realizar la entrega a **LAS PARTICIPANTES**, en las cantidades solicitadas de vales electrónicos de despensa, dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la recepción del listado definitivo que entreguen **LAS PARTICIPANTES** a través de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

Los vales electrónicos de despensa serán entregados en las ubicaciones señaladas en el **Apéndice IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**: "Domicilios de Entrega", en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

**SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, entregará sin costo para **LAS PARTICIPANTES** una reserva de los vales electrónicos de despensa solicitados, que cubrirá el 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** designados por **LAS PARTICIPANTES**, estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso necesario. Los vales electrónicos de despensa que no sean utilizados, deberán ser devueltos a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, dentro de los **6 (seis) meses** posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los vales electrónicos de despensa estarán debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador:

- Nombre completo
- RFC
- CURP

La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada vale electrónico de despensa (número de vale electrónico de despensa único) deberá estar vinculado a un trabajador en la base de datos de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**; mismos que serán cotejables en su hoja o sobre de entrega, conforme a los datos contenidos en el listado definitivo del personal susceptible de recibir la prestación de fin de año y en su caso, de sus beneficiarios alimentarios.

La personalización a la entrega, no implica que los vales electrónicos de despensa deban estar rotulados con los datos de los trabajadores.

**SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, asegurará la totalidad del importe de los vales electrónicos de despensa, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**, a través de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** designados. Por lo tanto, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, asegurará por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos de despensa en las ubicaciones señaladas en el **Apéndice IV. Domicilios de Entrega** del presente **ANEXO TÉCNICO**. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega correrán a cargo de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, como parte del **SERVICIO**.



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

**SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, se asegurará de realizar la dispersión de fondos **al siguiente día hábil** a la solicitud que le envíe el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

Una vez que **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, haya realizado la dispersión de fondos, remitirá por escrito al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, la documentación comprobatoria de haber realizado dicha dispersión, misma que considerará al menos la siguiente información: Número de vale electrónico de despesa, Nombre del titular, RFC del titular, CURP del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado.

En caso de incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, se procederá de conformidad con lo establecido en el **numeral 10** del presente **ANEXO TÉCNICO**, así como en lo señalado en los contratos respectivos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

**6. ENTREGABLES**

**SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, presentará los entregables conforme a lo siguiente:

#	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	Vales electrónicos de despesa, incluyendo la reserva del 2%.	En los domicilios de entrega señalados en el <b>Apéndice IV</b>  Domicilios de entrega en un horario de 9:00 a 18:00 horas.	Dentro de los <b>5 (cinco) días naturales</b> posteriores a la recepción del listado definitivo de personal que recibirá la prestación.	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente <b>ANEXO TÉCNICO</b>
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos de despesa.		<b>24 (veinticuatro) horas</b> posteriores a la entrega de los vales electrónicos de despesa.	Acuse de recepción firmado con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> .
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.		Al día hábil siguiente del inicio de la vigencia de los contratos.	<b>SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.</b> , proporcionará la dirección electrónica del sistema o Plataforma Web a través de correo electrónico al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> .
4	Aviso de dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web.		Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión.	Deberá enviarse por correo electrónico al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> .

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de <b>LAS PARTICIPANTES</b> .		En un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la emisión del fallo.	Archivo PDF enviado vía correo electrónico al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> .
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.		Dentro de las <b>24 (veinticuatro) horas</b> posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> .

#### 7. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Para efectos de la administración del **SERVICIO**, cada una de **LAS PARTICIPANTES** designará, en los contratos respectivos, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

#### 8. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto del **SERVICIO** se cubrirá por parte de **LAS PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente en su caso, no podrá exceder diecisiete días hábiles, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.** presentará los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados los vales electrónicos de despensa solicitados.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de **LAS PARTICIPANTES** en cuánto a favor de quién, el RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, a través del **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 de la **LAASSP**, así como 89 y 90 de su **RLAASSP**.

Si **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII, de la **LAASSP**.

**LAS PARTICIPANTES** no proporcionarán anticipos.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS****UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025****SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025****9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Con fundamento en los artículos 69 y 70, fracciones I y II, de la **LAASSP**, 85 fracción III y 103 del **RLAASSP**, y en el numeral 17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, se obliga a constituir una **fianza indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la **LAASSP** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigentes.

**SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, entregará la garantía de cumplimiento **INDIVISIBLE** por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, ante los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de **LAS PARTICIPANTES**, derivados del procedimiento de contratación, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización de los contratos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, a efecto de que los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, procedan a su calificación; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan **LAS PARTICIPANTES** en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; debiendo remitir al área que **LAS PARTICIPANTES** designen en los contratos respectivos, el original de la aceptación (oficio para la calificación y aceptación de la garantía, Formato Uno de las Disposiciones) así como el original de la garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia; a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de **LAS PARTICIPANTES**, para los efectos de su competencia.

**SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, queda obligado a mantener vigente la fianza hasta en tanto **LAS PARTICIPANTES** a través del **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los vales electrónicos de despensa acorde a lo previsto en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los contratos que celebren con **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, o cuando quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

La fianza de cumplimiento **INDIVISIBLE** será expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, en términos de lo previsto en el artículo 49 de la **LAASSP**, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato correspondiente.

De no cumplir con dicha entrega **LAS PARTICIPANTES** podrán rescindir el contrato correspondiente y remitir el asunto a su Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 90, inciso c), de la **LAASSP**.

**10. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con el artículo 75 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP** y el numeral 14.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de dos al millar (0.002), por cada día natural de atraso en el **SERVICIO** descrito en el presente **ANEXO TÉCNICO**, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, conforme los supuestos siguientes:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos de despensa.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa.

El pago por el **SERVICIO**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por **LAS PARTICIPANTES** a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente, o ante la tesorería de **LAS PARTICIPANTES** que cuenten con ésta, y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a **LAS PARTICIPANTES**, en los domicilios de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

#### 11. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas

#### 12. OBLIGACIONES DEL LICITANTE

##### a) Cesión de derechos y obligaciones

**SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato, sus Anexos y Apéndices que lo integran, con excepción de los derechos de cobro, conforme lo establece el artículo 67 de la **LAASSP**, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de **LAS PARTICIPANTES**.

##### b) Manejo de la información

Cuando **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a **LAS PARTICIPANTES**, al celebrar el contrato, lo señalará sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. **LAS PARTICIPANTES** analizarán la información que reciban de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando **LAS PARTICIPANTES** hagan entrega de datos a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, éste no divulgará información relacionada con el objeto y desarrollo del Procedimiento de Contratación, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la **CONVOCANTE**, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

#### 13. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en el **SERVICIO** se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad **LAS PARTICIPANTES** podrán suspender el **SERVICIO**, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 80 de la **LAASSP**, de manera conjunta con **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **LAS PARTICIPANTES**, previa solicitud de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del **RLAASSP**, para lo cual, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, presentará su solicitud ante **LAS PARTICIPANTES**, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.


 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

 UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-19-2025

## SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

**14. RELACIÓN LABORAL**

**SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio y entrega de los vales electrónicos de despensa, por lo que deslinda de toda responsabilidad a **LAS PARTICIPANTES** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se les podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**15. CONFIDENCIALIDAD**

La **CONVOCANTE**, **LAS PARTICIPANTES** y **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del **SERVICIO** se considerará con carácter de confidencial, por lo que no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

**RELACIÓN DE APÉNDICES**

Apéndice	Nombre
Apéndice I	Las Participantes
Apéndice II	Demanda Agregada por Dependencia o Entidad
Apéndice III	Demanda Agregada por Entidad Federativa de Entrega
Apéndice IV	Domicilios de Entrega

ATENTAMENTE




---

**KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO**  
 APODERADO LEGAL  
 SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.